MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO
Unidad de Acceso al Mercado

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA y TURISMO

N° 2895-2022-MPH/GPEyT

Huancayo, 10 OCT 2022

VISTO:

El expediente **N°** 254206-S-22; de fecha, 10/10/2022; instada por el (la) administrado(a) SOTOMAYOR GARCIA, Sonia Elvira; solicita Licencia Municipal de Funcionamiento para el establecimiento ubicado en Av. San Carlos N° 2279 - PRIMER PISO - **Huancayo,** y el Informe **N°**2039-**2022**-MPH-GPEyT/UAM, emitido por la Unidad de Acceso al Mercado de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Formulario Gratuito de Solicitud para Licencia de **Funcionamiento N°**03816; relacionado al Expediente Administrativo **N°**254206-S-22; de fecha 10/10/2022; el(la) administrado(a) **SOTOMAYOR GARCIA, Sonia Elvira,** identificado(a) con **DNI N°**43686511, Solicita Licencia de Funcionamiento para Edificaciones Clasificados con nivel de Riesgo [illegible] para el establecimiento comercial ubicado en **Av. San Carlos N° 2279 - PRIMER PISO - Huancayo**, para la actividad económica de "VENTA DE LICORES ENVASADOS" declarando en su solicitud de licencia de funcionamiento, que su local comercial cuenta con un área de **12.00 m2.**

Que, para encausar la solicitud de Licencia Municipal de Funcionamiento , se tiene en cuenta la **Ordenanza Municipal N° 631-MPH/CM (de fecha 19/12/2019)**, que modificó los procedimiento administrativo del Texto Único de Procedimientos Administrativo- TUPA, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 528-MPH/CM, de fecha (19/11/2015); estableciéndose en ella: la denominación del procedimiento requisitos, tasa administrativa, plazo para resolver, etc.; es así, que habiéndose verificado el expediente administrativo **N°** 254206-S-22; con la cual se solicitó licencia de funcionamiento para el establecimiento ubicado en **Av. San Carlos N° 2279 - PRIMER PISO**, se constató que cumple con los requisitos establecidos en el TUPA Institucional; consecuentemente es PROCEDENTE su solicitud de licencia de funcionamiento.

Que, el Despacho de alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido en el Artículo 83 numeral 83.3 del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, determina explícitamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses; concordante con lo dispuesto por el Decreto de Alcaldía N° 008 -2020-MPH/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de Licencia Municipal de Funcionamiento solicitado por el(la) administrado(a) SOTOMAYOR GARCIA, Sonia Elvira, instado mediante expediente **N°**254206-S-22; para el establecimiento comercial ubicado en Av. San Carlos N° 2279 - PRIMER PISO - Huancayo, para la actividad económica de "VENTA DE LICORES ENVASADOS".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento a la presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo a través de la Unidad del Acceso al Mercado, DISPONIENDO que la Licencia Municipal de Funcionamiento no le autoriza a la recurrente, el cambio y/o ampliación de giro sin autorización municipal, ni la ocupación de la vía pública con su mercadería o con la realización de su actividad comercial.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, para que a través de la Secretaría Técnica de la Oficina de Defensa Civil, realice la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones que correspondan de acuerdo a su competencia.

ARTÌCULO CUARTO.- DISPONER a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, las posteriores fiscalizaciones al referido establecimiento comercial, con el diligenciamiento del caso, a fin de verificar el cumplimiento a las Disposiciones Municipales, recomendándose a los fiscalizadores, realicen una tipificación correcta acorde al cuadro de sanciones y escala de multas vigente, ante la infracción detectada.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo al interesado, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c.Archivo
GPEyT/HBT/amm

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Promoción Económica y Turismo

Abog. Hugo Bustamante Toscano
GERENTE